



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 20 de abril del 2006
No. 75

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PARQUES DE CUAUTITLAN", S.A. DE C.V., LA EXTINCION TOTAL POR RENUNCIA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "SANTA MARIA DE GUADALUPE", Y SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "PARQUES DE CUAUTITLAN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

FE DE ERRATAS DEL ACUERDO CON EL QUE SE AUTORIZA LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "CAÑADA DE LAS LOMAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL 3 DE OCTUBRE DEL 2003.

AVISOS JUDICIALES: 408-B1, 491-B1, 1413, 1445, 1446, 1447, 1448, 019-C1, 020-C1, 504-B1, 505-B1, 506-B1, 507-B1, 508-B1, 575-A1, 572-A1, 576-A1, 577-A1, 1430, 1434 y 1437.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1433, 1436, 1438, 1439, 1440, 1449, 1450, 1431, 1432, 573-A1, 1442, 1443, 1444, 1350, 1358, 571-A1, 574-A1, 1441 y 1435.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

C. ISAAC MEMUN ELIAS
Representante Legal de la Empresa
"Parques de Cuautitlán", S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 7 de marzo del año en curso, con número de folio ACU/002/2006, por el que solicita a esta Secretaría la extinción total por renuncia del Fraccionamiento denominado "Santa María de Guadalupe", localizado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, así como la autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "PARQUES DE CUAUTITLAN", para desarrollar 2,161 viviendas, en un terreno con superficie de 469,081.86 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), en el terreno resultante de la extinción total del fraccionamiento antes señalado, ubicado en la Autopista México-Querétaro, Km. 30, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado de México de fecha 3 de agosto de 1981, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el día 8 de agosto del mismo año, se autorizó al Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal Cuautitlán Izcalli (ODEM) el Fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "Santa María de Guadalupe", comprendido dentro del proyecto general del fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 469,081.86 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la extinción total por renuncia del fraccionamiento, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que mediante la Escritura Pública No. 6,754 de fecha 29 de junio del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 112 del Estado de México, se hizo constar el **Contrato de Mandato Espacial Irrevocable** que celebraron de una parte el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), actual titular del fraccionamiento "Santa María de Guadalupe", de una segunda parte las sociedades "Operadora Habitacional Estrella", S.A. de C.V.; "Conjunto Habitacional Royal", S.A. de C.V.; "Residencial Cuautitlán", S.A. de C.V. y "Corporación Habitacional del Norte", S.A. de C.V. y una tercera parte la sociedad denominada "Parques de Cuautitlán", S.A. de C.V.

Que a través de la Escritura Pública No. 65,143 de fecha 29 de noviembre del 2005, otorgada ante la fe del Notario Público No. 29 del Distrito Federal, se hizo constar el **poder general para pleitos y cobranzas**, actos de administración y de dominio única y exclusivamente por lo que respecta a los lotes 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la manzana I, de la Sección Santa María de Guadalupe, que otorga la C. Rebeca Profeta Behar, a favor de la empresa "Parques de Cuautitlán", S.A. de C.V.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica y la constitución de su representada**, según consta en la Escritura Pública No. 6,054 de fecha 16 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 112 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 316,420 de fecha 6 de abril del 2004, la cual tiene como objeto social entre otros, la compra venta de terrenos urbanos y suburbanos, para su fraccionamiento y urbanización.

Que en su escrito de solicitud manifestó bajo protesta decir verdad, que con la extinción total por renuncia de la autorización del fraccionamiento "Santa María de Guadalupe", no se afecta el interés público, los intereses de terceros, ni se han realizado actos o contratos de transmisión de lotes objeto del fraccionamiento, ni tampoco se ha formalizado la entrega de las áreas de donación, ni de las obras de equipamiento del desarrollo, dando así cumplimiento a lo previsto por los artículos 76 y 77 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que mediante oficio No. 202210310/O.R.P.C./9.48/2005 de fecha 27 de julio del 2005, signado por el Registrador Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, manifestó que mediante la escritura No. 9,148, pasada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, en el cual se hace constar una Lotificación, que en síntesis dice el ODEM con el objeto de protocolizar la lotificación, del sector denominado Santa María de Guadalupe, de las manzanas I, II, III, III, IV, V, V, de la VI a la XXXVII, y que reportan baja por venta a favor de las empresas: Corporación Habitacional del Norte, S.A. de C.V., partida 1236/1534, volumen 101, libro primero, sección primera; Residencial Cuautitlán, S.A. de C.V., partida 658/939, volumen 101, libro primero, sección primera; Conjunto Habitacional Royal, S.A. de C.V., partida 367/657, volumen 101, libro primero, sección primera; Operadora Habitacional Estrella, S.A. de C.V., partida 940/1234, volumen 101, libro primero, sección primera, asimismo, señala que éstos no reportan ningún gravamen.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 25,877 de fecha 22 de noviembre de 1972, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Distrito de Tlalneantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento 6,020 del Libro I, Volumen IX de la Sección 1a, denominado Primer Auxiliar de fecha 23 de noviembre de 1972.
- Escritura Pública No. 9,149 del 24 de agosto de 1981, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Libro I, Sección Primera, bajo la Partida No. 940-1234, del Volumen 101, de fecha 23 de septiembre de 1981.
- Escritura Pública No. 9,150 de fecha 24 de agosto de 1981, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Libro I, Sección Primera, bajo la Partida No. 367-657, del Volumen 101, de fecha 23 de septiembre de 1981.
- Escritura Pública No. 9,151 de fecha 24 de agosto de 1981, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Libro I, Sección I, bajo la Partida No. 658/939, del Volumen 101, de fecha 23 de octubre de 1981.
- Escritura Pública No. 9,152 de fecha 24 de agosto de 1981, otorgada ante la fe del Notario Público No. 1 del Distrito Judicial de El Oro, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Libro I, Sección 1a, bajo la Partida No. 1236-1534, del Volumen 101, de fecha 23 de octubre de 1981.
- Escritura Pública No. 18,000 de fecha 5 de junio de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6 del Distrito de Cuautitlán, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Libro I, Sección Primera, bajo la Partida No. 582/587, del Volumen 396, de fecha 13 de febrero de 1988.

Que mediante oficio No. ST/626/2005 de fecha 3 de diciembre del 2005, la Secretaría Técnica del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, solicita a la Dirección General de Desarrollo Urbano la aprobación para que las obras de equipamiento derivadas de la autorización del conjunto urbano denominado "Parques de Cuautitlán", ubicado en la carretera México-Querétaro Km. 30, Municipio de Cuautitlán Izcalli, se construya una preparatoria fuera del desarrollo en mensión, ubicándola en una zona urbana o urbanizable dentro del territorio municipal.

Que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli a través de su Dirección de Desarrollo Urbano, autorizó a la empresa promotora del desarrollo el incremento de alturas en el predio objeto del desarrollo, según oficio No. DDU/SPOU-ACUS/011/05 de fecha 15 de agosto del 2005.

Que la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, según oficios Nos. 206B10000/FAC/137/2005 de fecha 26 de agosto del 2005 y 206B10000/FAC/003/2006 de fecha 30 de enero del 2006. Por su parte Organismo Público Descentralizado Municipal de Cuautitlán Izcalli (OPERAGUA), a través del oficio No. OIOPDM/DI/3005/A/2005 de fecha 19 de octubre del 2005, expresó su conformidad a lo dictaminado por la CAEM.

Que el propio Organismo Municipal OPERAGUA Izcalli, mediante oficio sin número de fecha 17 de febrero del 2005, manifestó que los cauces de los escurrimientos corresponden a los que naturalmente se producen dentro del predio, no son afluentes de carácter federal, sino que permiten la infiltración natural de agua pluvial generada en el mismo terreno.

Que mediante oficios Nos. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-543/2005 de fecha 17 de febrero del 2005, SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2391/2005 de fecha 4 de agosto del 2005 y SGG/SSGG/SSP/DGPC/O-3674/2005 de fecha 1 de diciembre del 2005, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/050/05 de fecha 7 de febrero del 2005, el cual se complementa con el oficio No. 21208000/DGOIA/OF/402/06 de fecha 6 de marzo del 2006, emitido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **Incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/1806/2004 de fecha 2 de julio del 2004; 21111A000/1775/2005 del 6 de julio del 2005 y 21111A000/148/2006 del 17 de enero del 2006.

Que Gas y Petroquímica Básica de PEMEX, manifestó que es factible realizar trabajos de cruzamientos con vialidades y de servicios básicos en el derecho de vía denominado Venta de Carpio-Toluca Km. 35+400 al Km. 36+060, lugar donde se encuentra alojado un gasoducto de 10" de diámetro, el cual transporta gas natural, según oficios Nos. SGGSDVC-EHP-0018/2005 de fecha 6 de enero del 2005 y SGGSDVC-GRO-0282/2005 de fecha 22 de junio del 2005.

Que Luz y Fuerza del Centro, emitió su dictamen de factibilidad de suministro de **energía eléctrica para el desarrollo**, según oficio No. 530000-1808-05 de fecha 28 de septiembre del 2005 y solicitud de servicio de energía eléctrica No. NC5440 de fecha 3 de octubre del 2005.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22411A000/046/2006 de fecha 20 de enero del 2006.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la emisión de la presente autorización.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Código Administrativo del Estado de México, 52 y 77 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 1º de julio del 2005, en relación con el artículo Tercero Transitorio del Decreto 189 de la H. "LV" Legislatura del Estado de México, que reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 8 de diciembre del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Parques de Cuautitlán", S.A. de C.V. representada por usted, la extinción total por renuncia de los efectos jurídicos de la autorización del Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado "Santa María de Guadalupe", comprendida dentro del proyecto general del fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, respecto de la superficie total de 469,081.86 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

SEGUNDO. Se autoriza a la empresa "Parques de Cuautitlán", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "PARQUES DE CUAUTITLÁN", como una unidad espacial integral para que en el terreno resultante de la extinción del fraccionamiento "Santa María de Guadalupe", con superficie de 469,081.86 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), localizado en la Autopista México-Querétaro Km. 30, Fraccionamiento Santa María de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 2,161 viviendas de tipo medio, conforme a los Planos de Lotificación identificados como 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo para todos los efectos legales y conforme a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	214,645.00 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	36,676.71 M2
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR ADECUACIÓN VIAL:	9,577.35 M2
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO:	58,199.97 M2
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL ESTADO	11,353.54 M2
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS:	120,861.22 M2
SUPERFICIE DE DERECHOS DE VÍA FEDERAL:	17,768.07 M2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	469,081.86 M2
NUMERO DE MANZANAS:	32
NUMERO DE LOTES:	329
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,161

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "PARQUES DE CUAUTITLAN", incluye como autorizaciones del mismo, la extinción total por renuncia del fraccionamiento, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

TERCERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. ÁREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, un área de 120,861.22 M2 (CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 58,199.97 M2 (CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**,

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación 2 de 2, debiendo según el caso dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 55 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Asimismo, deberá ceder al Gobierno del Estado de México, una superficie de terreno de 11,353.54 M2 (ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), la cual se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 2 de 2. Igualmente deberá formalizar su entrega, dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obra de urbanización y equipamiento del desarrollo en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearan para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base a lo dictaminado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), en sus oficios Nos. 206B10000/FAC/137/2005 de fecha 26 de agosto del 2005 y 206B10000/FAC/003/2006 de fecha 30 de enero del 2006, lo cual fue aceptado por el Organismo Público Descentralizado Municipal de Cuautitlán Izcalli (OPERAGUA), según oficio No. OIOPDM/DI3005/A/2005 de fecha 19 de octubre del 2005.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/1806/2004 de fecha 2 de julio del 2004; 21111A000/1775/2005 del 6 de julio del 2005 y 21111A000/148/2006 del 17 de enero del 2006.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción III, 61 fracción II y 65 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, con excepción de lo indicado fuera del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, las obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

A). UN JARDÍN DE NIÑOS DE 6 AULAS, en una superficie de terreno de 1,932.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 726.00 M2 (SETECIENTOS VEINTISÉIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios, 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M3.

B). UNA ESCUELA PRIMARIA de 6 aulas, en una superficie de terreno de 1,740.00 M2 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 648.00 M2 (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios, 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 600.00 M2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 Cancha de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo, que podrá ubicarse en área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, señalamientos y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M3.

C). UNA ESCUELA PRIMARIA de 12 aulas, en una superficie de terreno de 3,480.00 M2 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 M2 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), en el lugar que indiquen las autoridades del Municipio de Cuautitlán Izcalli, con aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja, por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja, por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo, por núcleo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Dos canchas de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros que podrá localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M3.

D). UNA ESCUELA PREPARATORIA de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), en el lugar que indiquen las autoridades del Municipio de Cuautitlán Izcalli, con aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- 1 laboratorio (equivalente a 2 aulas).
- 1 taller de cómputo (equivalente a 2 aulas).
- 1 taller múltiple (equivalente a 2 aulas).
- Dirección.
- Servicio Médico.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por aula, utilizar 1 para personas con capacidades diferentes, más 1 cajón para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M3.

E). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BÁSICO por 575.00 M2 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinarán por la Secretaría de Desarrollo Urbano, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice el desarrollo, en la proporción que resulte.

F). JARDÍN VECINAL de 8,666.00 M2 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

G). ÁREA DEPORTIVA de 10,377.00 M2 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- 4 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

H). **JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 6,918.00 M2 (SEIS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Área con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Áreas verdes (un árbol por cada 50.00 M2 de terreno, así como barrera de plantas y arbustos).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y preparatoria (considerar 4 para zurdos) y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

- CUARTO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la entonces Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/050/05 de fecha 7 de febrero del 2005, el cual se complementa con el oficio No. 212080000/DGOIA/OF/402/06 de fecha 6 de marzo del 2006, emitido por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, así como las demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en los oficios Nos. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-543/2005 de fecha 17 de febrero del 2005, SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2391/2005 de fecha 4 de agosto del 2005 y SGG/SSGG/SSP/DGPC/O-3674/2005 de fecha 1 de diciembre del 2005, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.
- QUINTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente en la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos octavo, noveno y décimo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.
- SEXTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 18 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SÉPTIMO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$124'744,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Cuautitlán Izcalli, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'807,890.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$90'394,500.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago.
- NOVENO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$3'155,276.10 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DIEZ CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 30.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el

conjunto urbano, por cada una de las 2,161 viviendas de tipo medio. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli la cantidad de \$446,799.39 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100.00 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso D), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 104,501 y 296,000 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

- DÉCIMO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el control para el establecimiento del sistema de agua potable la cantidad de \$1'575,284.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) y por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$1'705,416.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado Municipal de Cuautitlán Izcalli (OPERAGUA) o en su caso por la comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

DÉCIMO
PRIMERO.

Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Cuautitlán Izcalli, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizara anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DÉCIMO
SEGUNDO.

En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos séptimo y octavo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DÉCIMO
TERCERO.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable y del dictamen de protección civil de los lotes 1, 5, 6, 7 y 8 de la manzana 1. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO
CUARTO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DÉCIMO
QUINTO.

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del plano de lotificación correspondiente y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DÉCIMO
SEXTO.

Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

Para **gravar, fidelcomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**PARQUES DE CUAUTITLAN**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, por lo que deberá pagar al Municipio de Cuautitlán Izcalli, la cantidad de \$152,823.80 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.) por concepto de **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda de tipo medio, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-543/2005 de fecha 17 de febrero del 2005, SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-2391/2005 de fecha 4 de agosto del 2005 y SGG/SSGG/SSP/DGPC/O-3674/2005 de fecha 1 de diciembre del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Cuautitlán Izcalli.

**DÉCIMO
NOVENO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los respectivos planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Cuautitlán Izcalli, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

VIGÉSIMO.

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.**

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 2 y 2 de 2, en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el área de donación en la esquina sur de la manzana 3, lote 1 con frente a la vía pública de acceso principal al desarrollo.

**VIGÉSIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGÉSIMO
CUARTO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo medio denominado "**PARQUES DE CUAUTITLAN**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación identificados con los números 1 de 2 y 2 de 2, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Metepec, Estado de México, a los 24 días del mes de marzo del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZÁLEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

CIUDADANO
 LUIS ANTONIO CHICO PARDO
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
 "CAÑADA DE LAS LOMAS", S.A. DE C.V.
 P R E S E N T E .

Me refiero a su escrito de fecha 23 de enero del año en curso, por el cual solicita se corrija la autorización de la primera etapa del Conjunto Urbano denominado "Cañada de las Lomas", autorizado mediante acuerdo de esta Dirección General a mi cargo de fecha 19 de septiembre del 2003, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 03 de octubre del mismo año, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México; ya que en dicho acuerdo se autorizaron los lotes 1, 2, 8 y 9 de la manzana 1 y, que por convenir a los intereses de su representada, desean que los lotes autorizados sean el 1, 2, 3 y 4 de la manzana 1, para que en estos últimos se desarrolle la primera etapa del citado conjunto urbano.

Por lo antes expuesto, se corrige el acuerdo primero de la autorización del Conjunto Urbano en cita, mediante "Fe de Erratas", la cual se describe de la siguiente manera:

FE DE ERRATAS

DICE:

ACUERDO

PRIMERO.- ...

...
 ...

Se autoriza una primera etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS
1	1, 2, 8 y 9	200
TOTAL	4	200

El anterior cuadro suma un total de 200 viviendas, a edificarse en los lotes 1, 2, 8 y 9 que se identifican en el Plano de Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización. Para la ejecución de las etapas subsecuentes, deberá tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Administración Urbana la autorización respectiva.

DEBE DECIR:

ACUERDO

PRIMERO.- ...

...
 ...

Se autoriza una primera etapa del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	NUMERO DE VIVIENDAS
1	1, 2, 3 y 4	200
TOTAL	4	200

El anterior cuadro suma un total de 200 viviendas, a edificarse en los lotes 1, 2, 3 y 4 que se identifican en el Plano de Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización. Para la ejecución de las etapas subsecuentes, deberá tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Administración Urbana la autorización respectiva.

No omito comentar a Usted, que la presente fe de erratas surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. En razón de lo anterior, su representada, titular del desarrollo, pasará a gestionar y liquidar el importe de la publicación.

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 513/05.
JOSE LUIS SILVA GARCIA.

RODOLFO BRAVO NAVARRETE, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Chimalpa, Santa Catarina, lote 9, manzana K-1 en la población de Granjas Familiares Acolmán, municipio de Acolmán, Estado de México, el cual posee desde el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y tres, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con el señor JOSE LUIS SILVA GARCIA inmueble que esta plenamente identificado y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 36.33 metros con lote 8, al sur: 43.00 metros con lotes 10 y 13, al oriente: 21.00 metros con Avenida Chimalpa, Santa Catarina, al poniente: 20.00 metros con lote 7, con una superficie total aproximada de 793.3 m2 (setecientos noventa y tres punto tres metros cuadrados. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial, de conformidad con el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Texcoco, México, a veintidós de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.- Rúbrica.

408-B1.-29 marzo, 7 y 20 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 261/06, BALTAZAR VALDEZ MIRANDA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, información de dominio, respecto del terreno denominado "El Calvario", ubicado en la población de Zentlalpan, municipio de Amecameca, Estado de México, con superficie de 2,380.00 metros cuadrados; mide y linda: al norte: 140.00 m con Gloria Pérez Tableros; sur: 140.00 m con María Magdalena Pérez Tableros; oriente: 17.00 m con Barranca y al poniente: 17.00 m con Marcos Balcazar.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.- El Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.- Rúbrica.

491-B1.-17 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1564/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALFREDO GARDUÑO VELASQUEZ, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de HOMERO ESCAMILLA RAZO, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dos de mayo de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en un vehículo marca Chevrolet, tipo Monza, modelo mil novecientos noventa y nueve, serie número 3G1SE5436XS153330, color verde, placas de circulación LYD-54-80 del Estado de México, parabrisas estrellado, con llanta de refacción, con rayaduras en las puertas, y las cuatro llantas en buen estado, con estéreo, transmisión estándar, con auto estéreo, marca Pioneer, sin bocinas en la puerta trasera, vidrios polarizados. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y la tabla de avisos de este Juzgado, convóquese postores.-Toluca, México, cuatro días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1413.-18, 19 y 20 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (10) diez de marzo del año (2006) dos mil seis, dictado en el expediente número 1271/2005, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDO RUBI SANCHEZ, en contra de GLORIA ROMERO FLORES, se ordenó se emplace por medio de edictos a GLORIA ROMERO FLORES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La cesación de la pensión alimenticia equivalente al 15% de mis percepciones en términos de lo dispuesto por la fracción III y VI del artículo 4,144 del Código Civil vigente en la entidad. B).- La pérdida de la patria potestad en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil vigente en la entidad.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día cinco de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

1445.-20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**
NOTIFICACION A ALEJANDRO BOTELLO ALARCON.

En el expediente número 269/03, en el presente juicio ordinario mercantil, que promueve REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, el Juez

Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del diecisiete de mayo dos mil seis, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: El lote de terreno identificado como lote uno, de los que se subdividió el terreno original que perteneció al ejido denominado Santa María Magdalena Ocotitlán, compuesto por la zona uno, manzana 20, lote 6, actualmente ubicado en la calle Plan de San Luis número 213, de la Colonia Magdalena, Sector 77, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: partida 327-17220 volumen 361, libro primero, sección primera, a foja 42 de fecha cinco de enero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 12.00 metros con lotes 20 y 21; sureste: 38.75 metros con lotes 4 y 5; suroeste: 12.00 metros con calle Plan de San Luis; y al noroeste: 37.90 metros con lote 2, resultante de la subdivisión, con una superficie de 444.00 metros cuadrados aproximadamente. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 897,750.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y toda vez que en los datos registrales se encuentra inscrito embargo judicial deducido del expediente 666/04 del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, promovido por ALEJANDRO BOTELLO ALARCON, el juez del conocimiento ordenó se notifique de manera personal el contenido del proveído emitido en la primera almoneda de remate de diez de abril de dos mil seis, en el que se decretó que tal notificación se hiciese en términos del proveído de tres de enero del año en curso, es decir, por Lista y Boletín Judicial que se lleva en este tribunal, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, para que comparezca a deducir su derecho el día de la celebración de la almoneda.

Toluca, México, a doce de abril de dos mil seis.-Doy fe.-
Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

1446.-20, 26 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 269/03, en el presente juicio ordinario mercantil, que promueve REYNALDO MENDIETA MORON, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del diecisiete de mayo de dos mil seis, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en el lote de terreno identificado como lote uno, de los que se subdividió el terreno original que perteneció al ejido denominado Santa María Magdalena Ocotitlán, compuesto por la zona uno, manzana 20, lote 6, actualmente ubicado en la calle Plan de San Luis número 213, de la Colonia Magdalena, Sector 77, Toluca, México, con los siguientes datos registrales: partida 327-17220, volumen 361, libro primero, sección primera, a foja 42, de fecha cinco de enero de 1995, con las siguientes medidas y colindancias: noreste: 12.00 m con lotes 20 y 21; sureste: 38.75 m con lotes 4 y 5; suroeste: 12.00 m con calle Plan de San Luis; y al noroeste: 37.90 m con lote 2, resultante de la subdivisión, con una superficie de 444.00 metros cuadrados aproximadamente. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y

citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 897,750.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Toluca, México, doce de abril de dos mil seis.-Doy fe.-
Secretario, Lic. Juan Valdés Vargas.-Rúbrica.

1447.-20, 26 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE METEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente, promovido por el Licenciado FRANCISCO VARGAS y el LICENCIADO JUVENTINO FAVELA SALAZAR, endosatarios en procuración de ROBERTO GUTIERREZ FABELA número 1128/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de JUAN CARLOS SAMANO RAMIREZ, el Juez del conocimiento del Juzgado Civil de Cuantía Menor LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUENAS MONTES, que actúa en forma legal con Segunda Secretaria de Acuerdos que da fe. Dictó los siguientes autos. Señaló para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de conformidad con lo establecido en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, las diez horas con treinta minutos del día quince de mayo del año dos mil seis, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$ 16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad decretada por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos que sirvió de base para el remate háganse la publicación de ley por medio de edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, sobre el bien embargado en este procedimiento que a continuación se describen: un vehículo marca Chrysler, Sub-Marca Spirit, en color gris oxford, cuatro puertas, automático, interiores en color gris, placas de circulación LTZ-10-41, del Estado de México, maltratado en su pintura por su uso, en mal estado el espejo lateral retrovisor izquierdo, llantas media vida, sin golpes, modelo 1989, en general en regular estado, sin comprobar su funcionamiento, con número de serie LTO45730. Notifíquese.

Dos firmas ilegibles. Dados en fecha dieciocho de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1448.-20, 21 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 429/2006, JUAN SOTELO GONZALEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en el Callejón de la Soledad número 120, en el Barrio de San Juan, en Jocotitlán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.70 m y 13.30 m con el señor Roberto Martínez Sánchez; al sur: 12.65 m con la señora Concepción Martínez Sánchez, 9.00 m colinda con la calle Ernesto Peralta; al oriente: 29.80 m colinda con el señor Alejandro Sandoval Enríquez; al poniente: 7.70 m con el Callejón de la Soledad, 5.60 m colinda con el señor Roberto Martínez Sánchez y 16.55 m colinda con la señora Concepción Martínez Sánchez, con una superficie aproximada de 374.76 metros cuadrados, con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el juez del conocimiento dio entrada a su solicitud

ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, en fecha veintinueve de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

019-C1.-20 y 25 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 171/2004, MACEDONIO VELASCO CID, promueve diligencias de información de dominio, respecto de el inmueble ubicado en domicilio conocido en la calle Los Angeles sin número, en la localidad de Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2 líneas de 53.00 m y colinda con el señor Rosendo Navarrete Valdés y la señora Isabel Navarrete Valdéz y 30.00 m con Raúl Altamirano Argueta; al sur: 2 líneas de 74.00 m y colinda con carretera a Tic Tic y 30 m con Raúl Altamirano Argueta; al oriente: 3 líneas 109.00 m, 28.00 m y 53.00 m con los señores Martín Valdez Sanabria y Raúl Altamirano Argueta; al poniente: 124 m y colinda con los señores Raúl Altamirano Argueta y Fidel Velasco Cid, con una superficie aproximada de 6,548.00 metros cuadrados.

El ciudadano juez por auto de fecha siete de abril de dos mil seis, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a diecisiete de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

020-C1.-20 y 25 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRANCISCO HUERTA ORTEGA,
JOSE RIVERA SANCHEZ,
FRANCISCO HERRERA ORTEGA Y
GLORIA HERRERA BARRAGAN.

MARCELINO NOGUEZ ANAYA, en el expediente número 1032/2005-2, que se tramita en este juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 10 diez, de la manzana 31 treinta y uno, de la Colonia Agua Azul, sección Pirules de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.82 m con lote 09 nueve; al sur: 16.82 m con lote 11 once; al oriente: 09.00 m con lote 35 treinta y cinco; al poniente: 09.00 m con calle sesenta y siete 67, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro

del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado a disposición de dichos demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los seis 06 días del mes de abril del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

504-B1.-20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 77/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REBECA SUAREZ DORANTES contra RAMIRO GARCIA BERMUDEZ, el Juez Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, señala las once horas del día doce de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el inmueble que se ubica en calle Siete Leguas número 300, lote 50, manzana 209, Colonia Aurora (hoy Benito Juárez) de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., sin la deducción del cinco por ciento en base a lo que dispone el artículo 2.236 de la Ley Procesal Civil de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

505-B1.-20 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MIGUEL RIVACOBIA MARIN.

Por este conducto se le hace saber que CAROLINA MARTINEZ MIGUEL y RAYMUNDO RIVAS RAMIREZ, le demanda en el expediente número 823/2005, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 16, manzana 72, calle 15 número oficial 29, de la Colonia Campestre Guadalupe de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 15; al sur: 20.00 m con lote 17; al oriente: 10.00 m con lote 34; al poniente: 10.00 m con calle 15, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, en virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de abril del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

506-B1.-20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

TEODORO REYES
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ZAMUDIO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 871/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que se ha convertido en propietario del terreno identificado como lote número 22, manzana s/n, del predio actualmente denominado Colonia Ampliación Potrero Chico, fracción que se desprende de un predio de mayor extensión denominado "Potrero Chico", ubicado en la Avenida Central, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 409, volumen 11, libro de T.T.D., sección primera de fecha 8 de octubre de 1927, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 2710.00 y 735.00 m con descontando la parte que ocupan los Ferrocarriles Hidalgo y Mexicano y canal de desagüe; al sur: 3454.00 m deduciendo las mismas fracciones de tramos que se expresan por la parte norte; al oriente: 690.00 m con Lago Texcoco; al poniente: 530.00 y 150.00 m con Camino Nacional y Feliciano Romero, superficie de 240 hectáreas; B).- La declaratoria de que ha consecuencia de la usucapión que ha operado a mi favor, he adquirido la propiedad del inmueble antes mencionado; C).- La cancelación de la inscripción de parte de la propiedad de dicho inmueble, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del demandado y se registre como propietario al promovente; y D).- Gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de abril del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

507-B1.-20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

LUZ MARIA MEJIA VARGAS Y RICARDO SUAREZ ROMERO.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que DOMINGO LUIS SANCHEZ GUZMAN, promoviendo por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil en el expediente 43/2004, las siguientes prestaciones: A) La simulación del acto jurídico,

respecto del contrato de compraventa y cesión de derechos posesorios de fecha primero de enero de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre RICARDO SUAREZ ROMERO, en su carácter de vendedor con el consentimiento de su esposa LUZ MARIA MEJIA VARGAS y MANUEL BEAS RUIZ, fungiendo este último como comprador, en donde el objeto de dicho evento jurídico lo fue precisamente el bien indicado en la calle de Jiménez catorce (ahora conocida como calle Oriente Uno), manzana cincuenta, lote ocho, Colonia El Ranchito Tulpetalac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 202.00 doscientos dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 8.00 m con calle Jiménez "14" u Oriente 1; al sur: en 8.00 m con lote nueve; al oriente: en 25.22 m con lote 16; y al poniente: en 25.00 m con callejón sin número; B).- La nulidad absoluta respecto del contrato de compraventa y cesión de derechos posesorios de fecha primero de enero de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre RICARDO SUAREZ ROMERO en su carácter de vendedor con el consentimiento de su esposa LUZ MARIA MEJIA VARGAS y MANUEL BEAS RUIZ fungiendo este último como comprador en donde el objeto de dicho evento jurídico lo fue precisamente el bien indicado en calle de Jiménez catorce (ahora conocida como calle Oriente Uno), manzana cincuenta, lote ocho, Colonia "El Ranchito Tulpetalac", perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 202 doscientos dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 8.0 m con calle de Jiménez "14" u Oriente 1; al sur: con 8.00 m con lote 9; al oriente: con 25.22 m con lote 16; al poniente: con 25.00 m con callejón sin número; C).- Como consecuencia de la prestación anterior una vez declarada la simulación del acto jurídico y la nulidad absoluta que se condene a los demandados a la entrega que hagan a mi favor del bien inmueble ubicado en calle de Jiménez catorce, (ahora conocida como calle Oriente Uno), manzana cincuenta, lote ocho, Colonia "El Ranchito Tulpetalac", perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con todos sus frutos y accesorios que se encuentran adheridos al referido inmueble; D).- Que se condene a todos y cada uno de los demandados de manera solidaria el pago de una renta mensual, desde la fecha en que simularon el contrato de compraventa indicado en la prestación que antecede, así como desde que estos ocuparon el inmueble mencionado en líneas anteriores, hasta que hagan entrega a favor del suscrito que dicho inmueble, por haber estos ocupado el inmueble sin el consentimiento de su legítimo propietario, rentas estas, que deberán ser cuantificadas en ejecución de sentencia a juicio de peritos; E).- Que se condene a los demandados al pago de daños y perjuicios, los cuales deberán de ser cuantificado en ejecución de sentencia a juicio de peritos que designen las partes, en virtud, de que el suscrito ha sufrido detrimento en mi economía, toda vez, que me he visto en la necesidad de rentar un inmueble para poder vivir ahí el suscrito junto con mi familia, como consecuencia de que los demandados se encuentran ocupando el inmueble de mi propiedad; F).- Que se condene a los demandados al pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

508-B1.-20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO 7º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ.

Se le hace saber que ante el juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente 105/2006, EVA FLORES FLORES, en la vía ordinaria civil, le demanda la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la disolución del vínculo matrimonial, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine y la pérdida de la patria potestad de la menor hija BEATRIZ RODRIGUEZ FLORES, fundándose para ello que establecieron su domicilio conyugal en calle Aldama número cuatro, de la Colonia Hidalgo, en Naucalpan, Estado de México, que durante su matrimonio procrearon a su menor hija BEATRIZ RODRIGUEZ FLORES, que el demandado señor FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ, abandonó el domicilio conyugal el día veintitrés de febrero del dos mil tres, sin que a la fecha hayan vuelto a hacer vida en común, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de FRANCISCO RODRIGUEZ ORTIZ y que el juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días, se expiden en Naucalpan, México, a los once días del mes de abril del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

575-A1.-20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio: Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO HOY SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE) en contra de HERNANDEZ ALATORRE ARMANDO Y CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A., Exp. 160/2003, la C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal señaló las once horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, de los bienes inmuebles consistentes en: el ubicado en la calle de Orquídeas, lote veinticinco, manzana veintisiete, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140,

con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$732,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Nardos, lote dos, manzana veintisiete, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, código postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$839,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Nardos, lote veintiséis, manzana veinticuatro, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$692,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Nardos, lote ocho, manzana veintiséis, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de: 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Lirios, lote veintitrés, manzana diecinueve, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Nardos, lote veinticuatro, manzana veinticinco, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Jazmines, lote veintiuno, manzana dieciséis, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Jazmines, lote quince, manzana dieciséis, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$593,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Gladiolas, lote diez, manzana dieciséis, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de: 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$622,000.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), el ubicado en la calle de Begonias, lote veinticinco, manzana siete, Colonia Jardines de Aragón, municipio de Ecatepec, Estado de México, Código Postal 55140, con una superficie de 120 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$633,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidades que arrojan los avalúos realizados en autos.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre de esa localidad.-México, D.F., a 27 de marzo del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

572-A1.-20 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número: 191/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IGNACIO MAYA NOYA, en contra de ERNESTINA MASSE SEGURA, el Juez de los autos dictó el siguiente acuerdo convocando postores para la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en lote de terreno ubicado en Andador Cipreses, zona uno, manzana noventa y ocho, lote ocho, antes lote quince, Colonia Buena Vista, en Santa Clara Coatitlán, en Ecatepec, México, y en su parte conducente a la letra dice: "...se señalan las nueve horas del día quince de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado y descrito en autos en pública y primera almoneda sirviendo como base para dicho remate la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado el inmueble por los peritos de las partes respecto del inmueble embargado, ubicado en: lote de terreno ubicado en Andador Cipreses, zona uno, manzana noventa y ocho, lote ocho, antes lote quince, Colonia Buena Vista en Santa Clara Coatitlán, en Ecatepec, México, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación Diario Nacional y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, así mismo a través de notificación personal hágase del conocimiento de la parte demandada para que comparezca al desahogo de la citada almoneda para que en su caso manifieste lo que a su derecho corresponda".

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado CRESCENCIO BLAS BAUTISTA RUIZ, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, quien actúa con secretario de acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Firmas ilegibles.-Rúbricas.-Ecatepec de Morelos, México, once de abril del dos mil seis.-Secretario Judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

576-A1.-20, 25 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 396/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de OMAR RODRIGUEZ GOMEZ, se han señalado las doce horas del día once de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: la casa de tipo interés social marcada con el número 41, perteneciente al condominio número 1, denominado El Obelisco de Tultitlán, Edificado en el predio denominado "Santo Entierro", ubicado en la Avenida Independencia sin número, en la Colonia Los Reyes, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en

un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado y Boletín Judicial, convocando postores a la misma, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciocho de abril del año dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

577-A1.-20, 21 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 90/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CYNTHIA MARIANA GARCIA VENEGAS, se han señalado las trece horas del día doce de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en: la casa de tipo interés social marcada con el número 31, del condominio número VIII, del Conjunto Habitacional denominado El Reloj, ubicado en la calle de Leandro Valle sin número, edificado en el lote 8 de los en que se subdividió el predio "Mitad del Lote 46", ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta mediante edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado y Boletín Judicial, convocando postores a la misma, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciocho de abril del año dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

577-A1.-20, 21 y 24 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 164/2006, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ISMAEL RODRIGUEZ ORTEGA, respecto del inmueble ubicado en la comunidad de Tecolapan, municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas de: 3.789 m, 80.120 m colinda con camino y otra de: 130.00 m colinda con Sergio Gutiérrez Rodríguez, al sur: en cinco líneas la primera de: 64.814 m colinda con Laura Rodríguez Vilchis, 165.313 m, 7.944 m, 30.831 m y 39.365 m y colinda con la Doctora Elisa Fumagaly, al oriente: en dos líneas: 60.676 m y colinda con camino y otra de: 115.00 m y colinda con Sergio Gutiérrez Rodríguez, al poniente: en cinco líneas, la primera de: 92.584 m colinda con Ismael Rodríguez Ortega, 30.173 m, 51.653 m, 7.707 m, 109.321 m y 4.00 m colinda con camino real, dicho terreno tiene una superficie aproximada de: 38,679.728 m²., procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1430.-20 y 25 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 771/2005.

DEMANDADOS: JULIA ORIARD ESTRADA.

MARIA DEL REFUGIO ORTEGA CANO, le demanda la usucapion respecto de la casa habitación ubicada en el lote de terreno número 4, de la manzana 41, de la Colonia Agua Azul, Grupo "B", Super 23, de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.80 m con lote 3, al sur: 23.50 con lote 5, al oriente: 8.20 m con lote 29, y al poniente: 9.00 m con Avenida Nezahualcóyotl. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro celebró contrato privado de compraventa con la demandada JULIA ORIARD ESTRADA, respecto de dicho lote de terreno, fijándose el precio de la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, el cual fue pagado en su totalidad en la misma fecha de celebración del contrato de compraventa, firmando la vendedora a su entera conformidad entregándole la posesión física y jurídica de dicho inmueble desde ese momento y desde la fecha de celebración de la compraventa MARIA DEL REFUGIO ORTEGA CANO, ha poseído dicho inmueble en calidad de dueña, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe por más de once años. Asimismo, manifiesta que desconoce el paradero de la demandada JULIA ORIARD ESTRADA se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1434.-20 abril, 2 y 12 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 214/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado general de HSBCMEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, por auto de fecha once de abril del dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día dieciocho de mayo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: Un inmueble propiedad de VICTOR MANUEL VILCHIS MONTES DE OCA, ubicado en la Avenida Insurgentes sin número, antiguo Camino Real al Rancho San Pablo, en Capultitlán, Municipio de Toluca, México, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Prolongación Av. Insurgentes sin número, Antiguo Camino a Rancho San Pablo, al sur: 19.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán Moya González, al oriente: 41.50 m con resto de la propiedad de los señores José Morán Moya y Teresa Morán González, y al poniente: 32.50 m con propiedad de Francisco Albarrán Rufino, con una superficie de: 721.50 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: Partida No. 550-5191, a fojas 138 del volumen 256, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de agosto de 1987, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$843,210.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1437.-20, 26 abril y 3 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 593/269/2005, CONCEPCION GUADALUPE VENCES CARDOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata No. 18, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 4.00 m y colinda con Mauro Vences Cardoso; al sur: 4.00 m y colinda con calle Emiliano Zapata; al oriente: 6.75 m y colinda con Irma Vences Cardoso; al poniente: 6.75 m y colinda con Mauro Vences Reyes. Superficie aproximada de 28.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 20 de diciembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1433.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ELORO
E D I C T O**

Exp. 217/32/06, ISIDRO MARTINEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pedregal s/n, en la Tercera Sección de San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 29.90 m con calle; al sur: 23.90 m con Moisés Cruz Esquivel y Wistano Cárdenas Mendoza; al oriente: 24.95 m con Natividad Martínez Mendoza; al poniente: 28.05 m con Martina Cruz Cárdenas. Superficie aproximada de 712.85 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 24 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1436.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 2906/71, JORGE IBARRA BAZ EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO DE NUTRISA, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Yecahuitzol, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, México, mide y linda: al norte: 80.06 m con Calzada Guadalupe Posadas; al sur: 80.147 m con predio baldío; al oriente: 240.887 m con predio baldío; al poniente: 237.605 m con predio baldío. Superficie aproximada de 18,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1438.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 17/35/06, MARIA CONCEPCION OLASCOAGA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con el C. Tomás Macedo López; al sur: 30.00 m con el C. J. Carmen Bautista de Paz; al oriente: 45.00 m con Carretera Federal; al poniente: 45.00 m con el C. Tomás Macedo López. Superficie aproximada de 1,350.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1439.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Expediente número 18/36/06, DONATO HERNANDEZ OLASCOAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Limón, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m con el C. Venustiano Rojo Rodríguez; al sur: 40.00 m con el C. Rodolfo Martínez Neri; al oriente: 40.00 m con el C. Antelmo Hernández Brito; al poniente: 40.00 m con carretera San Pedro Limón-Tejupilco. Superficie aproximada de 1,600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 23 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1440.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 20/39/06, JOSE REYNALDO LOPEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 37.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 87.50 m y colinda con Cirila Benitez Salas; al oriente: 51.00 m y colinda con carretera Cuervos-Arcelia; al poniente: 73.00 m y colinda con Honorina López Benitez. Superficie aproximada de 2,046.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 03 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1449.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 21/40/06, HERMELINDO BENITEZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en cuatro líneas 2.10, 1.90, 3.90 y 6.00 m y colinda con Andrés Duplán Espinoza; al sur: en tres líneas 8.65, 1.50 y 6.00 m y colinda con Antelmo Hernández Brito; al oriente: 6.95 m y colinda con calle Independencia; al poniente: 9.80 m y colinda con Julia Santiago Flores. Superficie aproximada de 125.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 03 de abril de 2006.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1449.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 136/56/2006, GRISELDA Y JULIA JARAMILLO SANTIN, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 11, Col. Centro, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 11.33 m y colinda con Margarita Sánchez; al sur: 7.80 m y colinda con calle Cinco de Mayo; al oriente: en cuatro líneas 18.71 m y colinda con Carolina Saigado, 4.16 y 16.55 m y colinda con Soledad Orive y Margarita Sánchez, 26.37 m y colinda con Samuel Benitez Soto; al poniente: en seis líneas 5.66, 3.19, 8.52, 4.49, 22.70 y 26.17 m y colinda con Simitrio Jaramillo. Superficie aproximada de 669.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 30 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1449.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 137/62/2006, ALBERTA CAMILO PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en márgenes del Arroyo de Jalpan, actualmente Prolongación Hermenegildo Galeana No. 10, Tejupilco, Estado de México, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 20.00 m y colinda con Regina Morón Santos; al oriente: 12.00 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: 12.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1449.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 59/138/2006, VICENTE LUIS MORALES Y LIBERIA SANTOS SANTOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 6.24 m y colinda con Pedro Luis Morales; al sur: 7.62 m y colinda con la carretera; al oriente: 35.98 m y colinda con Camerino Luis Morales; al poniente: 38.27 m y colinda con Elia López Eusebio y Domitilo Domínguez Santos. Superficie aproximada de 257.24 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1449.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 139/55/2006, VICENTE LUIS MORALES Y LIBERIA SANTOS SANTOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 7.00 m y colinda con Plácido López; al sur: 10.00 m y colinda con la calle; al oriente: 28.00 m y colinda con Silvano Morales; al poniente: 28.00 m y colinda con Ausencio Luis. Superficie aproximada de 238.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1449.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 140/63/2006, RAYMUNDO VELAZQUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. La Florida, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 25.00 m y colinda con Orlando López Rodríguez; al sur: 25.00 m y colinda con el mismo vendedor; al oriente: 5.00 m y colinda con una barranca; al poniente: 5.00 m y colinda con calle José María Morelos.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1449.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 60/141/2006, ELIAS SOTO MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, denominado Las Juntas, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 12.35 m y colinda con Rosa Morales Macedo; al sur: 13.40 m y colinda con Rosa Morales Macedo (actualmente calle); al oriente: 18.20 m y colinda con Rosa Morales Macedo (actualmente calle); al poniente: 14.70 m y colinda con Eliazar Ríos (actualmente calle).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 31 de marzo de 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1449.-20, 25 y 28 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 845/65/06, MA. CARMEN CANEDA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Grande", ubicado en 1ra. Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz, del municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.50 m con Francisco Ortega Ortega; al sur: 12.50 m con calle 1ra. Cerrada de Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 20.00 m con Francisco Ortega Ortega; al poniente: 20.00 m con Guadalupe García Robles. Superficie total de 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de marzo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 2436/170/06, MARIA MENDOZA CALIXTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.95 m con Esteban Nájera quiebra al poniente 6.00 m con Esteban N., hacia el norte 8.20 m con plaza; al sur: 15.60 m con Ramón Guzmán; al poniente: 7.80 m con Esteban Nájera. Superficie de 139.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1207/92/06, MA. LUISA GRANDE COYOTL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cda. Luis Donald Colosio s/n, en la Col. Presidentes, municipio de Chicoloapan de Juárez, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.53 m con lote 13; al sur: 21.78 m con lote 15; al oriente: 08.30 m con propiedad privada; al poniente: 08.30 m con Cda. Luis Donald Colosio. Superficie de 179.30 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2006.-C. Registrador de
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1168/88/06, VERONICA ROJAS GODINEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en la calle Madre Selva número 40, entre calle Alcatraz y
Amapola "Antes Parcela 40 Mz. C", Colonia Sta. Rosa, municipio
de Chicoloapan de Juárez de Texcoco, el cual mide y linda: al
norte: 15.00 m con lote 41; al sur: 15.00 m con lote 39; al oriente:
08.00 m con lote 27; al poniente: 08.00 m con calle Madre Selva.
Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2006.-C. Registrador de
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1194/89/06, CONCEPCION CASTILLO
NORMANDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en lote quince, manzana cuarenta y cuatro del
Barrio de Tlatel, San Juan, municipio de Chimalhuacán, y distrito
de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 238.00 m con Pedro
Castillo Buendía; al sur: 238.00 m con Dámaso Gutiérrez; al
oriente: 40.00 m con Juan Prima Vera; al poniente: 40.00 m con
Silvestre Valverde. Superficie de 10,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2006.-C. Registrador de
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1195/90/06, MA. DE LOS ANGELES PIÑA LOPEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en la calle Arcilla s/n, del Barrio San Antonio, municipio
de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al
norte: 55.50 m con José Jesús Aldana Verdín; al sur: 57.07 m con
cerrada; al oriente: 54.00 m con calle Arcilla; al poniente: 54.00 m
con propiedad privada. Superficie de 3,038.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2006.-C. Registrador de
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1294/96/06, MERCEDES VAZQUEZ RAMIREZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en Santa María Cozotlán, del municipio de Teotihuacán,
y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con
Cira Domínguez García; al sur: 21.60 m con Tomás Hernández;
al oriente: 10.00 m con Avenida Jiménez Cantú; al poniente:
11.53 m con camino viejo a Ixtlahuaca. Superficie de 243.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2006.-C. Registrador de
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 862/66/06, MA. DE LA PAZ ESCALANTE GARCIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en la Segunda Demarcación, Barrio el Calvario,
municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y
linda: al norte: 26.70 m con José Octavio Martínez Reyes; al sur:
25.20 m con calle Fresno; al oriente: 40.50 m con Ma.
Concepción Varela Santamaría; al poniente: 43.70 m con calle
Cauahémoc. Superficie de 1,089.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2006.-C. Registrador de
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1119/87/06, SAUL NAJERA SANCHEZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San
Sebastián Chimalpa, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco,
el cual mide y linda: al norte: 34.00 m con calle; al sur: 34.00 m
con Elsa Najera Sánchez; al oriente: 25.00 m con calle; al
poniente: 25.25 m con Bertha Najera Sánchez. Superficie de
854.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2006.-C. Registrador de
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 2437/171/05, MARCO ANTONIO PACHECO
LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en privada sin nombre la Magdalena Atlicpac,
municipio de Los Reyes la Paz, y distrito de Texcoco, el cual mide
y linda: al norte: 38.60 m con Eulalia Najera González; al sur:
38.60 m con Eulalia Najera González; al oriente: 10.00 m con
privada; al poniente: 10.00 m con Gonzalo López. Superficie de
386.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 26 de marzo del año 2006.-C. Registrador de
la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 131/4/2006, CAMPAÑA DE TELEFONOS Y
BIENES RAICES, S.A. DE C.V., promueve inmatriculación
administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre,
rumbo al panteón, predio denominado Quirije, pueblo de San
Felipe Santiago, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de
Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y

colindancias: al norte: en 10.00 m con calle sin nombre, rumbo al panteón; al sur: en 10.00 m con Silvestre López Cenobio y Delfina Gómez Piña; al oriente: en 12.00 m con Silvestre López Cenobio y Delfina Gómez Piña; al poniente: en 12.00 m con Silvestre López Piña y Delfina Gómez Piña. Con superficie de 120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 14 de marzo de 2006.-C. Registrador de la Propiedad en este Distrito, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1625/281/05, OSCAR OMAR ORTEGA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles de Reolín Barejón e Hidalgo, Col. Centro Lerma, municipio y distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 44.40 m con Luz del Carmen y Víctor Ortega Camacho, Concepción Muciño, (actualmente Pedro Eduardo Ortega Cejudo y Raymundo Lechuga (actualmente Socorro Zepeda Arzaluz), al sur: 44.44 m con Sergio Sánchez (actualmente con Gabriel Garcés Cruz), al oriente: 21.30 m con cuartel (actualmente con propiedad de ISSEMYM), al poniente: 21.30 m con Guadalupe Estive León. Con una Superficie aproximada de: 945.72 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de abril de 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1141/186/05, HORTENSIA JUAREZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del Barrio de San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda con: al norte: 30.00 m con terreno del Sr. Roque Garduño y actualmente Juan Piña, al sur: 30.00 m con terreno de la Srita. Fátima B. Orihuea, al oriente: 10.00 m con terreno de el Sr. Roque Garduño y actual colindante María Dolores Campuzano Ballesteros, al poniente: 10.00 m con calle de la Rosa. Teniendo una superficie de: 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de abril de 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1360/209/05, JORGE RAMIREZ PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 16.00 m con Sr. Alfonso Andrade, al oriente: 5.00 m con camino nacional, al sur: 16.00 m con Bartola Palomares Gutiérrez, actualmente Narciso Palomares González, al poniente: 5.00 m con Bartola Palomares Gutiérrez, actualmente Narciso Palomares González. Teniendo una superficie de: 80.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de abril de 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 212/14/06, EVA IRENE LEON SANTAMARIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada particular de la calle de Juan Escutia, del Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 21.40 m colinda con Guillermo Reyes Guzmán, al sur: 21.40 m colinda con Toribio de la Luz, al oriente: 20.00 m colinda en dos líneas la 1.- De 17.00 m con Martín Montes Carranza. 2.-3.00 m Priv. Particular de la calle de Juan Escutia, al poniente: 20.00 m colinda con Hermilio Peña González. Con una superficie aproximada de: 428.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de abril de 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 249/18/06, SANTA GONZALEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos Esq. Buenavista 616 Bo. San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda con al norte: 15.25 m y colinda con Elías Juárez Villar, al sur: 15.25 m y colinda con calle Morelos, al oriente: 12.25 m y colinda con pozo municipal número 111, al poniente: 12.25 m y colinda con Silvia González Juárez. Teniendo una superficie aproximada de: 190.62 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de abril de 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 617/71/04, JOSE MARGARITO MEDINA CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 2 de Abril S/N del Barrio de San Lucas, Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 69.85 m y colinda con Santos Darío Fierro, al sur: dos líneas una de: 58.40 m y colinda con camino nacional calle Dos de Abril y otra de: 10.00 m colinda con Santiago Fierro, al oriente: 43.45 m y colinda con camino nacional calle 16 de Septiembre, al poniente: dos líneas, una de: 10.00 m y colinda con Santiago Fierro y otra de: 34.85 m y colinda con Nicolás Reyes. Con una superficie aproximada de: 3,051.86 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de abril de 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.
1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1260/202/05, LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria S/N, Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda con al norte: 29.10 m colindando con Gabriel López González, al sur: 29.10 m colindando con Elizabeth Baeza Machuca, al oriente: 10.00 colindando con Ponciano Manjarrez Cortes, al poniente: 10.00 m colindando con calle Guadalupe Victoria. Teniendo una superficie aproximada de: 291.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de abril de 2006.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 52/13/06, JOSÉ DELFINO ESCOBAR VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, al norte: 120.00 m con Maximiliano Hernández, Mariano Ortega y Agripina Mondragón, al sur: 125.00 m con camino a San Miguel Yuxtepec, al oriente: 40.00 m con Eusebio Guadalupe, al poniente: 43.70 m con Angel Valdez. Superficie aproximada de: 5,112.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalía Romero Salazar.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 65/16/06, VICTORIANO FUENTES ALEJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en San Juan de las Manzanas, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., y mide y linda: al norte: 102.30 m con Macario Martínez Porfirio, al sur: 102.10 m con Lucio Sabino, al oriente: 45.85 m con Pedro Martínez, al poniente: 44.20 m con Gregorio Martínez Ayala. Superficie aproximada de: 4,602.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalía Romero Salazar.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 62/14/06, JERONIMO DELGADO ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en la manzana primera, en la calle Benito Juárez número 444 del municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, y mide y linda: al norte: 40.00 m con Enrique Bernal Navarrete, al sur: 40.00 m con Luis Mondragón, al oriente: 10.00 m con carretera, al poniente: 10.00 m con Enrique Bernal Navarrete. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalía Romero Salazar.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 914/136/05, PATRICIA MALDONADO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el Barrio de San Pedro la Cabecera, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, al norte: 23.20 m con María del Carmen Sánchez Velásquez, al sur: 23.20 m con privada, al oriente: 12.30 m con Soledad Maldonado Chávez, y al poniente: 12.30 m con el Parque Industrial F.I.D.E.P.A.R. Con superficie de: 285.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalía Romero Salazar.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 915/137/05, SOLEDAD MALDONADO CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en el Barrio de San Pedro la Cabecera, municipio y distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 23.20 m con María del Carmen Sánchez Velásquez, al sur: 23.20 m con privada, al oriente: 12.30 m con privada, al poniente: 12.30 m con Patricia Maldonado Chávez. Con superficie aproximada de: 285.36 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalía Romero Salazar.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 64/15/06, ANDRES ESCOBAR SEGUNDO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en Loma, municipio de Jiquipilco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 57.50 m con el señor Anastasio Escobar Segundo, al sur: 50.00 m con carretera, al oriente: 64.00 m con Anastasio Escobar Segundo, al poniente: 77.35 m con Sebastián Escobar Segundo.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 10 de marzo de 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Rosalía Romero Salazar.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1383/64/06, MANUEL BELTRAN REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Charco", ubicado en términos del pueblo de Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 86.00 m y linda con Alejandro Reyes, al sur: 89.50 m y linda con Guadalupe Sandoval, al oriente: 89.00 m y linda con Fernando Beltrán y al poniente: 92.40 m y linda con Fidencio Rivera. Con una superficie aproximada de: 7,956.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de marzo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1475/65/06, GUADALUPE LOPEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en domicilio conocido, Axapusco, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 23.20 m y linda con Ma. Concepción Espinoza de López, al sur: 23.20 m y linda con Francisco Coronel, al oriente: 10.00 m y linda con calle, al poniente: 10.00 m y linda con Juan Cortés. Con una superficie aproximada de: 232.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de marzo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 25/2/06, JUAN ZAMORA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cruz Blanca", ubicado en la localidad de Belem, municipio de Otumba, Edo. de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de: 7.45 m y la segunda de: 24.17 m y ambas lindan con Sergio Zamora Rivero, al sur: 30.50 m y linda con Benjamín Zamora Rivero, al oriente: 21.15 m y linda con calle sin nombre, al poniente: en dos líneas, la primera: 20.55 m y linda con Guadalupe Flores, y la segunda: 0.60 m y linda con Sergio Zamora Rivero. Con una superficie aproximada de: 642.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 24 de febrero de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I, Jesús García Chávez.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1559/115/05, BULMARO JIMENEZ ESPINOZA Y LUISA VALLEJO HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado términos de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 15.30 m con Jorge Flores Sánchez, al sur: 12.77 m linda con Margarita Sánchez, al oriente: 15.00 m linda con Ferrocarril, al poniente: 11.08 m con calle Juan Aldama. Con una superficie aproximada de: 184.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de marzo de 2006.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I Jesús García Chávez.- No. Oficio 2022IA000-527/05.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. Núm. 19/38/06, RIGOBERTO AVILES ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Naranjo, sobre la carretera que va de San Antonio del Rosario a Palos Altos Gro. municipio de Tlaltaya, distrito de Sultepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre que da a la carretera; al norte: 19.00 m colinda con otra calle sin nombre; al poniente: 14.00 m y colinda con la vendedora; al sur: 19.00 m y colinda con carretera principal ya antes mencionada.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a treinta de marzo del dos mil seis.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 125/31/2006, JOSE DOMINGO RAMOS BARRUETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Abajo, San Andrés de los Gama, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con una vereda, al sur: 96.00 m colinda con Jesús Escobar, al oriente: 38.00 m con calle Real, al poniente: 10.00 m con Gabriel Escobar.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 24 de marzo del 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 92/43/2006, EVA TELLEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Cuauhtémoc número 67, inmueble y casa habitación, municipio de Luvianos, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 12.50 m colinda con callejón sin nombre, al sur: 12.80 m y colinda con el señor Ernesto Benítez, al oriente: 21.50 m y colinda con Prop. de Amador Laredo, al poniente: 24.00 m colinda con Avenida Cuauhtémoc. Superficie aproximada de: 288.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de marzo del 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 88/42/2006, VELAZQUEZ GONZALEZ NABOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Ugarte, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 3.00 m colinda con el río, al sur: 45.00 m colinda con Santos Rebolter, al oriente: 90.00 m colinda con carretera que conduce a Rincón de Ugarte, al poniente: 93.00 m colinda con el río de su vecindad. Superficie aproximada: 2,181.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de marzo del 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rubrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 57/41/2006, CLEMENTE PUNTOS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con el mismo vendedor, al sur: 10.00 m y colinda con el camino vecinal, al oriente: 20.00 m y colinda con el mismo vendedor, al poniente: 20.00 m y colinda con Crispin García Vera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 27 de marzo del 2006.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rubrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 8378/507/06, MARIA GUADALUPE LUIS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coyonoacasco", ubicado en calle Prolongación Sabás Cervantes S/N, del pueblo de Santiago Cuautlaipan, del municipio de Texcoco, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.45 m con Rosario Casimiro Durán, al sur: 15.45 m con Merced Lugo Leal, al oriente: 7.80 m con calle Prol. Sabás Cervantes, al poniente: 7.80 m con Julián Fuentes Garrido. Superficie total de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de marzo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rubrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1026/80/06, MARIA INES LABASTIDA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Juarezco", ubicado en la esquina de calle La Venta y calle Zacamolpa, tercera demarcación, del municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 35.00 m con calle La Venta, al sur: 36.00 m con Francisco Labastida Morales, al oriente: 30.00 m con calle Zacamolpa, al poniente: 30.00 m con Andrés Robles Flores, Evaristo Robles Flores y Carmela Flores Ríos. Superficie total de: 1,070.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de marzo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rubrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1039/81/06, EPIGMENIO CASTILLO VALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlate! San Juan", ubicado en lote uno, de la manzana cuarenta y tres, zona tres del municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 250.00 m con lote número cuatro, al sur: 250.00 m con manzana número treinta y siete, al oriente: 160.00 m con lote dos y tres, al poniente: 160.00 m con manzana cuarenta y dos. Superficie total de: 40,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de marzo del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rubrica.

1450.-20, 25 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL
ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 35,883 del volumen 637 de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil cinco, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ROLF ALFREDO NIEDERSTRASSER LOZANO, promovido por la señora LUCILA ALEJANDRA FUENTES MORALES, en su calidad de cónyuge supérstite, albacea y heredera del usufructo vitalicio, quien en cumplimiento a su cargo, procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente, y las señoras SUSAN NIEDERSTRASSER FUENTES Y JENNIFER NIEDERSTRASSER FUENTES en su calidad de herederas testamentarias de la nuda propiedad.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 24 de marzo del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

1431.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL
ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 36,024 del volumen 640 de fecha quince de febrero del año dos mil seis, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA ELENA HERNANDEZ DEHONOR, promovida por la señora NORMA NICOLASA MEDINA HERNANDEZ, en su calidad de hija, heredera y albacea Intestamentaria, quien en cumplimiento a su cargo, procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 27 de marzo del 2006.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO.

1432.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
AVISO NOTARIAL**

**INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE
LA CALIDAD DE HEREDEROS, ACEPTACION DE LA
HERENCIA, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS
HEREDITARIOS Y DESIGNACION DE ALBACEA EN LAS
SUCESIONES INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS DE DON
RAFAEL MORALES GONZALEZ Y DE DOÑA MARIA ELENA
UGALDE VELAZQUEZ.**

Mediante instrumento número 25,339, extendido el cinco de enero del año dos mil seis, ante mí y en protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, fue rendida la respectiva información testimonial y por ello fueron RECONOCIDOS universales herederos en las sucesiones intestamentarias acumuladas de los finados don RAFAEL MORALES GONZALEZ y de doña MARIA ELENA UGALDE VELAZQUEZ, sus hijos MARIA ELENA, DIANA PATRICIA, RICARDO DANIEL Y HORACIO de apellidos MORALES UGALDE, quienes en ese acto ACEPTARON la herencia universal, se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios y DESIGNARON ALBACEA a don RICARDO DANIEL MORALES UGALDE, quien también en ese acto aceptó el cargo y protestó además el fiel y leal desempeño del mismo, manifestando que contendrá con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar, por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el periódico "Uno más Uno".

ATENTAMENTE

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán y también Notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

573-A1.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 11 de abril de 2006.

Mediante escritura número "56872", volumen 1232, de fecha "22 de septiembre de 2005", se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes de la señora DOLORES VARGAS LICEAGA, a solicitud de los señores JOSE DE ANDA ENRIQUEZ, ALEJANDRO DE ANDA VARGAS, JOSE LUIS DE ANDA VARGAS Y MARCO ANTONIO DE ANDA VARGAS, el primero como cónyuge superviviente y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su conocimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora DOLORES VARGAS LICEAGA, con su acta de defunción y su entroncamiento como cónyuge e hijos con la autora de la sucesión, con sus actas de matrimonio y nacimiento respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA-MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

573-A1.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 11,787, de abril 7 del año 2006, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Susana, Margarito, Cayetano, Teresa, Lorenzo y Ma. de Lourdes de apellidos Alvarez Aguilar, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR DOMINGUEZ, conocida simplemente como ANGELA AGUILAR DOMINGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Susana, Margarito, Cayetano, Teresa, Lorenzo y Ma. de Lourdes de apellidos Alvarez Aguilar, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR DOMINGUEZ conocida simplemente como ANGELA AGUILAR DOMINGUEZ, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en su carácter de descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la sucesión.

Asimismo, las señoras Susana, Teresa y Ma. de Lourdes de apellidos Alvarez Aguilar, repudiaron expresamente la herencia que pudiese corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 7 de abril de 2006.

El Notario Público No. 117
del Estado de México

Lic. Edmundo Saldívar Mendoza.-Rúbrica.
1442.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 11,788, de abril 7 del año 2006, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Susana, Margarito, Cayetano, Teresa, Lorenzo y Ma. de Lourdes de apellidos Alvarez Aguilar, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor TORIBIO ALVAREZ LUCIO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Susana, Margarito, Cayetano, Teresa, Lorenzo y Ma. de Lourdes de apellidos Alvarez Aguilar, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor TORIBIO ALVAREZ LUCIO, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en su carácter de descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Asimismo, las señoras Susana, Teresa y Ma. de Lourdes de apellidos Alvarez Aguilar, repudiaron expresamente la herencia que pudiese corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 7 de abril de 2006.

El Notario Público No. 117
del Estado de México

Lic. Edmundo Saldívar Mendoza.-Rúbrica.
1443.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 11,789, de abril 8 del año 2006, otorgada ante mí, a solicitud de los señores Héctor Salvador Muñoz Maldonado y Mónica Raquel Muñoz Sánchez, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RAQUEL SANCHEZ MARTINEZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores Héctor Salvador Muñoz Maldonado y Mónica Raquel Muñoz Sánchez, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes de la señora RAQUEL SANCHEZ MARTINEZ, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus respectivos caracteres de cónyuge supérstite y descendiente en primer grado (hija) de la autora de la sucesión.

Asimismo, el señor Héctor Salvador Muñoz Maldonado, repudió expresamente la herencia que pudiese corresponderle del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 8 de abril de 2006.

El Notario Público No. 117
del Estado de México

Lic. Edmundo Saldívar Mendoza.-Rúbrica.
1444.-20 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 44,584, de fecha 30 de diciembre del 2005, los señores CARLOS LAZARO, MANUEL JESUS, TERESA, MIGUEL ANGEL y JOSE HUMBERTO todos de apellidos PEREZ CHAN dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria del señor AMADO PEREZ CONTRERAS, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 10 de octubre de 1994.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 22 de marzo de 2006.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
1350.-10 y 20 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
TEMASCALTEPEC, MEX.
AVISO NOTARIAL

Tejupilco, Méx., a 09 de marzo del 2006

El que suscribe, Licenciado Rene Cutberto Santín Quiroz, Notario Público número setenta y ocho del Estado de México, con residencia en el municipio de Temascaltepec, Estado de México, a fin de dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 70, del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, los señores MA. TERESA, SOCORRO, MIGUEL ANGEL, PEDRO, MA. EMELIA, FIDEL, JUAN Y ROSA todos de apellidos SANTANA FARFAN, radicaron en esta Notaría Pública a mi cargo el juicio sucesorio intestamentario a bienes de los señores FIDEL SANTANA ROJAS también conocido como JOSE FIDEL SANTANA ROJAS Y MARIA TERESA FARFAN PANIAGUA, con el número de escritura cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, del

volumen ochenta, dando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión, siendo esto mayores de edad y manifestando que no existe controversia alguna, así mismo bajo protesta de decir verdad manifestaron que no tienen conocimiento, de que alguna otra persona distinta a ellos tenga derecho de heredar en esta sucesión, el entroncamiento familiar y el deceso de los cujus lo acreditan con los documentos públicos indubitables que me exhiben.

ATENTAMENTE

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.
NOTARIO 78. DEL ESTADO DE MEXICO
DEL PROTOCOLO A CARGO DEL
LIC. FRANCISCO ARCE UGARTE.

1358.-10 y 20 abril.

GRUPO TIANGUISTENCO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 166, 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del Artículo Noveno de los Estatutos Sociales, el suscrito en mi carácter de Comisario de la Sociedad convoca a los señores Accionistas de Grupo Tianguistenco, S.A. de C.V., a la Asamblea Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo 8 de mayo de 2006 a las 10:30 horas, en Av. Isidro Fabela No. 102, Parque Industrial Santiago Tianguistenco, en Santiago Tianguistenco, Estado de México, con el fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Informe del Administrador Unico al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente a los ejercicios sociales que concluyeron el día 31 de diciembre de 2003 y el 31 de diciembre de 2004, que incluye los estados financieros auditados correspondientes a los ejercicios sociales 2003 y 2004, previo informe del Comisario.
- b) Resoluciones sobre la Aplicación de Utilidades.
- c) Nombramiento o ratificación de la Administración de la Sociedad y su Comisario.
- d) Remuneración a los Administradores y Comisarios.
- e) Nombramiento o ratificación de funcionarios de la Sociedad.
- f) Designación de Delegado o Delegados para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.
- g) Elaboración, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Los accionistas, para ser admitidos a la Asamblea deberán presentar los títulos representativos de sus acciones y podrán asistir por sí o a través de representante designado mediante simple carta poder.

Santiago Tianguistenco, Estado de México, a 4 de abril de 2006.

C.P. Alberto Arce Baeza
Comisario
(Rúbrica).

571-A1.-20 abril.

**INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V.
FE DE ERRATAS**

DE LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V., QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 28 DE ABRIL DEL 2006, PUBLICADA EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" EL DIA 11 DE ABRIL DEL 2006, EN DONDE POR UN ERROR INVOLUNTARIO POR PARTE DE INDUSTRIAS CH, SE PUBLICO EN LA ORDEN DEN DIA EN EL PUNTO NUMERO II, LA FECHA DEL EJERCICIO SOCIAL SE ENCUENTRA EQUIVOCADA.

DEBE DECIR:

**INDUSTRIAS CH, S.A. DE C.V.
ORDEN DEL DIA**

II.- Informe del Consejo de Administración; presentación de los estados financieros individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio social del 2005; Reporte de Operaciones de compra y recolocación de acciones propias; informe del Comité de Auditoría, e Informe del Comisario. Acuerdos respecto a dicha información y a la actuación del Consejo de Administración.

Tlalnepantla, Estado de México, a 17 de abril del 2006.

LIC. JOSE LUIS RICO MACIEL
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).

574-A1.-20 abril.

**CONCESIONARIOS ZITLALTEPEC, S.A. DE C.V.
ZUMPANGO, MEXICO
CONVOCATORIA**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CONCESIONARIOS ZITLALTEPEC, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 149, 181, 186, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y LOS ARTICULOS 7, 8, 13, 14, 23 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE EFECTUARA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2006, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA, EN SU CASO, DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL.
- SEGUNDO.- ELECCION DE UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES PARA INTEGRAR LA MESA DE DEBATES.
- TERCERO.- INFORME FINANCIERO 2005, BALANCE Y DECLARACION FISCAL ANUAL RESPECTIVA.
- CUARTO.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; ASI COMO INFORME DEL COMISARIO.
- QUINTO.- OTORGAMIENTO DE PODERES ESPECIALES A SOCIOS DE LA SOCIEDAD, ASI COMO RATIFICACION DE PODERES OTORGADOS RECIENTEMENTE.
- SEXTO.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL, PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ACUERDOS DE LA PRESENTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
- SEPTIMO.- CLAUSURA DE TRABAJOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

SE SUPLICA A TODOS LOS SOCIOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, EN ATENCION A LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

SAN JUAN ZITLALTEPEC, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2006.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

AGUSTIN GODINEZ DOMINGUEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

REYNA ROCANDIO RODRIGUEZ
TESORERO
(RUBRICA).

OLGA GODINEZ ROCANDIO
SECRETARIO
(RUBRICA).

574-A1.-20 abril.

**UNION DE COLONOS TRANSPORTISTAS DE CUAUTITLAN IZCALLI
RADIO TAXI
CONVOCATORIA**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA UNION DE COLONOS TRANSPORTISTAS DE CUAUTITLAN IZCALLI, S.C.L. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 181, 186, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; ARTICULOS 16 FRACCION X, 35, 36, 37, 39 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS; Y LOS ARTICULOS 9, 11, 12, 19, 20, 28, 30, 31 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, CONVOCA A SUS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE EFECTUARA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 29 DE ABRIL DE 2006, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA COOPERATIVA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA, EN SU CASO, DE EXISTENCIA DE QUORUM LEGAL.
- SEGUNDO.- ELECCION DE UN SECRETARIO Y DOS ESCRUTADORES PARA INTEGRAR LA MESA DE DEBATES.
- TERCERO.- INFORME FINANCIERO 2005, BALANCE Y DECLARACION FISCAL ANUAL RESPECTIVA.
- CUARTO.- INFORME DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- QUINTO.- PERDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO POR RENUNCIA DE RICARDO GALVAN GALVAN, A LA SOCIEDAD, ANALISIS Y ACEPTACION O RECHAZO DE LA MISMA.
- SEXTO.- ENAJENACION DE BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGANDO PODERES ESPECIALES PARA ACTOS DE DOMINIO, AL C. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- SEPTIMO.- RENUNCIA A PARTIR DEL PRIMERO DE JULIO DE 2006 AL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, ANALISIS Y ACEPTACION O RECHAZO DE LA MISMA.
- OCTAVO.- REMOCION CON MOTIVO JUSTIFICADO Y, NOMBRAMIENTO, EN SU CASO, DEL SECRETARIO Y TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE VIGILANCIA Y DE LAS COMISIONES PERMANENTES.
- NOVENO.- CLAUSURA DE TRABAJOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

SE SUPLICA A TODOS LOS SOCIOS SU PUNTUAL ASISTENCIA, EN ATENCION A LA IMPORTANCIA DE LOS ASUNTOS A TRATAR.

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, A 12 DE ABRIL DE 2006.

ATENTAMENTE

CONSEJO DE ADMINISTRACION

**FERMIN FERNANDO DURAN
GARCIA
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**VICTOR MANUEL PEREZ LOPEZ
TESORERO
(RUBRICA).**

**CRESCENCIO MEJIA MORA
SECRETARIO
(RUBRICA).**

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE MEXICO

COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO (COPLADEM)

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de EDICION DEL LIBRO "PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MEXICO" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44985002-001-06	\$ 1,140.00 Costo en compranet: \$ 1,083.00	24/04/2006	25/04/2006 10:00 horas	26/04/2006 10:00 horas	02/05/2006 10:00 horas	02/05/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C210000000	Artículos y material de oficina	1,500	Ejemplar
2	C210000000	Artículos y material de oficina	3,000	Ejemplar

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: URAWA Número 100 - PUERTA 111, Colonia IZCALLI IPIEM, C.P. 50150, Toluca, México, teléfono: (722) 2105754, los días 20 AL 24 DE ABRIL DE 2006; con el siguiente horario: 10:00 A 18:00 horas. La forma de pago es: EN CUALQUIER SUCURSAL BANCOMER, CON DEPOSITO A LA CUENTA 001424622176. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de Abril del 2006 a las 10:00 horas en: OFICINAS DE LAS UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL COPLADEM, ubicado en: URAWA Número 100 - PUERTA 111, Colonia IZCALLI IPIEM, C.P. 50150, Toluca, México.
- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 26 de Abril del 2006 a las 10:00 horas en: INSTALACIONES DEL PROVEEDOR, C.P. 50150, Toluca, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de Mayo del 2006 a las 10:00 horas, en: OFICINAS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL COPLADEM, URAWA, Número 100 - PUERTA 111, Colonia IZCALLI IPIEM, C.P. 50150, Toluca, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 2 de Mayo del 2006 a las 10:00 horas, en: OFICINAS DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION GENERAL DEL COPLADEM, URAWA, Número 100 - PUERTA 111, Colonia IZCALLI IPIEM, C.P. 50150, Toluca, México.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: URAWA 100, PUERTA 111, COLONIA IZCALLI IPIEM, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50150, los días HÁBILES en el horario de entrega: 10:00 A 16:00 HORAS.
- Plazo de entrega: 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO.
- El pago se realizará: 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INGRESO DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE EN LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO, UBICADA EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, SITAS EN AVENIDA LERDO DE TEJADA PONIENTE NUMERO 300, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TOLUCA, MEXICO, A 20 DE ABRIL DEL 2006.

C.P. JORGE DE LA LUZ GARCIA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

1441.-20 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

**SECRETARIA DE FINANZAS
INSTITUTO DE INFORMACION E INVESTIGACION GEOGRAFICA,
ESTADISTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA DE IGCEM**

C. ADEMAR GUTIERREZ RUIZ

En virtud de ignorarse el domicilio actual del C. Ademar Gutiérrez Ruiz, ex-servidor público del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por éste medio se le notifica que comparezca a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA** dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente **No. CI/IGCEM/AU/01/2006**, la cual tendrá verificativo el próximo **03 de mayo del año dos mil seis, a las 12:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades, dependiente de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, sitas en la calle 1° de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, colonia Zona Industrial Toluca, México, C.P. 50071. El motivo del procedimiento administrativo al cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, en su carácter de Subdirector Técnico del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, que se derivan del informe de auditoría 072-0003-2006, practicada al rubro "Avalúos", en el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2005, en la cual se detectó una presunta irregularidad administrativa por violación a la norma, consistente en:

No cumplir con la función nueve del Manual General de Organización del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, ya que no controló y mantuvo actualizado el padrón de especialistas en valuación inmobiliaria y al desarrollo de las demás funciones inherentes al área de su competencia pues, durante el desarrollo de la auditoría, se observó que a 23 Especialistas en Valuación Inmobiliaria registrados ante el IGCEM, se les renovó su registro contraviniendo lo establecido en el artículo 69 fracción VI y 71 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Publicados en las Gaceta del Gobierno No. 4 y 1 de fechas 07 de enero del 2004 y 03 de enero del 2005 respectivamente. Lo anterior de acuerdo al cuadro que se relaciona:

No.	No. Reg.	Nombre del Valuador	Fecha de pago del 1er. Registro	Fecha Renovación Registro
1	131	ARQ. MAURICIO ANGEL CORREA GARCIA	23/08/2004	11/08/2005
2	136	ING. JOSE TELESFORO GONZALO MOZO C.	16/08/2004	09/08/2005
3	139	ING. RICARDO JAVIER RUEDA SORI	23/09/2004	20/09/2005
4	140	ING. GABRIEL SALINAS TREJO	17/08/2004	17/08/2005
5	147	ING. MARIO CRESPO RODRIGUEZ	30/08/2004	29/08/2005
6	148	ING. LUIS ANGEL BARRIOS SANCHEZ	17/09/2004	09/08/2005
7	150	ING. HECTOR MARGARITO OLIVAREZ HDZ.	11/08/2004	10/08/2005
8	157	ING. MARIO CANSECO MORALES	13/08/2004	23/08/2005
9	158	ARQ. VICTOR HUGO MIRANDA MARURI	22/09/2004	21/09/2005
10	171	ARQ. VALENTE FELIPE GOMEZ CRUZ	12/08/2004	11/08/2005
11	176	ING. JOSE ANTONIO MARTINEZ OREGON	08/10/2004	06/10/2005
12	184	ING. ALFREDO LARA GALVEZ	27/08/2004	25/08/2005
13	185	ING. ARQ. GILBERTO AYALA BRITO	16/08/2004	15/08/2005
14	188	ING. ARQ. ESTEBAN LOPEZ MARTINEZ	12/08/2004	09/08/2005
15	197	ARQ. JOSE ANTONIO ESTRADA ORTIZ	16/08/2004	15/08/2005

16	201	ING. JESUS CRUZ MARTINEZ	12/08/2004	10/08/2005
17	202	ING. RAUL CHAVEZ BENITEZ	16/08/2004	16/08/2005
18	210	ING. CARLOS MIRANDA PASCUAL	19/08/2004	11/08/2005
19	216	ARQ. ANTONIO WILFRIDO MORALES ISLAS	26/08/2004	29/09/2005
20	219	ING. SOCORRO AVENDAÑO GARCIA	26/08/2004	16/08/2005
21	222	ARQ. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA	13/08/2004	23/08/2005
22	227	ING. JOSE LUIS ROMBOLD VILLALOBOS	12/08/2004	09/08/2005
23	241	ING. RICARDO JORGE CUEVAS PACHUCA	16/08/2004	11/08/2005

Dicha responsabilidad se deriva de la función nueva que emana del Manual General de Organización del IGECEM en su apartado 203B13100, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 4 de julio de 2005, que a la letra dice: "Controlar y mantener actualizado el padrón de especialistas en valuación inmobiliaria registrados ante el Instituto", ya que renovó los registros a veintitrés especialistas, sin que éstos contaran con la cedula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.

Las presuntas irregularidades que se le atribuyen se derivan de los siguientes medios de convicción: 1.- Cédula Analítica para verificar la renovación de licencias de especialistas en valuación Inmobiliaria. 2.- Cedula Subanalítica de la renovación de licencias de Especialistas. 3.- Cedula de Información Testimonial No. 1 4.- Gaceta del Gobierno No. 11 de fecha 16/01/06 En donde se da a conocer el Padrón de Especialistas en Valuación Inmobiliaria Registrados.

Por tal motivo, se considera que con su conducta infringió las obligaciones previstas en el artículo 42 fracciones I, y XXXI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, que disponen: "**Artículo 42.-** Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general: 1.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo comisión, XXXI.- Las demás que le impongan las leyes y disposiciones reglamentarias o administrativas.

Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia Usted tiene el derecho de manifestar, ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por si o por medio de su defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen y se le podrán formular preguntas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le comunica que el expediente citado al rubro se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Contraloría Interna del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral para su consulta, hasta un día antes de la audiencia, y que en la celebración de la citada audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía y copia de la misma.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a veinte de abril del dos mil seis.

EL CONTRALOR INTERNO

**C.P. LUIS VAZQUEZ POZAS
(RUBRICA).**

